CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIOS - RESMAS

Contrato Nº 01/2017

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. Alfredo Javier Mongelos González**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IN DESIGN S.R.L.**, domiciliada en San Miguel 1740 c/ Castelar, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lourdes Cristina Noldin,** con Cédula de Identidad Nº 1.034.645, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIOS – RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" (Ad Referéndum – Plurianual 2017 – 2018)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **PROVISION DE PAPEL DE ESCRITORIO – RESMAS**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos derivados del presente Contrato están previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.346.
Los crédito presupuestario para los ejercicios fiscales 2017 2018 estarán sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación – HCD 2017 2018.

IN DESIGN S.R.L

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016 "**ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIOS – RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" (Ad Referéndum – Plurianual 2017 – 2018)**,, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa Nº 1.414 de fecha 11 de

PODER LEGISLATIVO DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA DIRECTOR H. CAMARA DE DIPUTADOS

noviembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° de 1.501 fecha 22 de diciembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
1	*1*	Papel tamaño Carta	Cosmos	Nacional	Unidad	1450	2.720	202.000	292.900.000	549.440.000
2	*2*	Papel tamaño A4	Cosmos	Nacional	Unidad	1450	2.720	203.000	294.350.000	552.160.000
3	*3*	Papel tamaño Oficio 2	Cosmos	Nacional	Unidad	3.900	7.318	232.000	904.800.000	1.697.776.000
TOTAL GS.									**1.492.050.000**	**2.799.376.000**

Monto Ejercicio 2017	Monto Ejercicio 2018	Total Plurianual
1.399.688.000.-	1.399.688.000.-	2.799.376.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 1.492.050.000** (Guaraníes mil cuatrocientos noventa y dos millones cincuenta mil) IVA incluido.
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 2.799.376.000** (Guaraníes dos mil setecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y seis mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las resmas de papel solicitadas, deberán ser entregadas en la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional.
Los pedidos serán realizados con 72 horas de anticipación por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas.
Los Pedidos de provisión de papel podrán ser realizados hasta el 31 de diciembre de 2018.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

IN DESIGN S.R.L

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de República del Paraguay a los 09 del mes de enero de dos mil diecisiete.-

IN DESIGN S.R.L.

Lourdes Cristina Noldin Cabrera
In Desing S.R.L.

Econ. Alfredo Javier Mongelos G
Director de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

H. PODER LEGISLATIVO DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA DIRECTOR CAMARA DE DIPUTADOS